Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 1.037/2.022.

CONCORDIA, 24/08/2.022.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El EMAPI tendrá 2 (dos) Revisores de Cuentas, cargo que serán desempeñados, 1 (un) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal y 1 (un) miembro de ASODECO".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en mérito a la decisión y voluntad puesta de manifiesto en esta nueva gestión municipal, considera atinado que en virtud de la relación con la producción y las actividades económicas que se generan en la región, esté integrada el Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) por un representante de las instituciones académicas de la ciudad de Concordia, a saber Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de la Unidad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, en virtud de operar el vencimiento de la designación el 24/06/2022 del Revisor de Cuentas Titular al Ing. Giulliano Rossi, DNI 34.646.249, en representación de la Unidad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional, según Decreto 746/2021, y habiendo comunicado dicha institución oportunamente su nueva designación por el término de un año.

Que, en virtud de operar el vencimiento del decreto 746/2021 del Revisor de Cuentas Suplente el Cr. Jorge Osvaldo Viglietti, 14.583.899 , la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO) comunicó al EMAPI mediante nota de fecha 22/06/2022, la nueva designación del Cr. Jorge Osvaldo Viglietti, DNI 14.583.899 para ocupar el cargo de Revisor de Cuentas suplente en el EMAPI.

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

Departamento
Ejecutivo

Que la Ordenanza N° 32.885/04 Y sus modificatorias establece el régimen de promoción de nuevas actividades económicas, industriales y. de consolidación, modernización y expansión de las existentes y relocalización en parques industriales.

Que en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 32.884/04.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 107°, incisos II) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 Régimen Municipal, modificada a través de la Ley N° 10.082.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia a partir de la fecha, y hasta el día trainta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), para cumplir la función de Revisor de Cuentas Titular al Ing. Giulliano Rossi, DNI 34.646.249, en representación de la Unidad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Desígnase en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de a partir de la fecha, y hasta el día treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), para cumplir la función de Revisor de Cuentas Suplente al Cr. Jorge Osvaldo Viglietti, DNI 14.583.899, en representación de ASODECO (Asociación para el Desarrollo de Concordia)

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C Jefatura de Gabinete y Gobierno

ES COPIA